

HOJA INFORMATIVA-1

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR POR EPÍGRAFES

DOCUMENTACIÓN	Epígrafe 2A	Epígrafe 2B	Epígrafe 2C	Epígrafe 2D
1.- En caso de Persona jurídica, documentación acreditativa de la representación.	EN SU CASO	EN SU CASO	EN SU CASO	EN SU CASO
2.- Justificante abono Autoliquidación de Tasa(O.F 110)	SI	SI	SI	SI
3.- Justificante abono Autoliquidación ICIO (O.F. 305)	SI	SI	SI	SI
4.- Documento acreditativo de depósito de fianza para responder a posibles desperfectos vía pública			SI	
5.- Consulta Descriptiva y Grafica de Datos Catastrales Bienes Inmuebles. o Plano de situación y referencia catastral	SI	SI	SI	SI
6.- Fotografías significativas del lugar del inmueble/local/solar donde se interviene que permita claramente su identificación	SI	SI	SI	SI
7.- Justificación, Documento o Proyecto Técnico suscrito por técnico competente en el que se describa y justifique la intervención		Memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de la actuación y del inmueble sobre el que se actúa firmado electrónicamente por técnico competente (ver aclaraciones)	Proyecto Técnico firmado electrónicamente por técnico competente. En su caso, Proyecto básico y de ejecución visado. (ver aclaraciones)	Proyecto de demolición con visado colegial
8.- Informe de las compañías suministradoras que acrediten la existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto			EN SU CASO (ver aclaraciones)	
9.- Información Urbanística de Carácter Arqueológico y, en su caso , Informe Arqueológico Municipal. Para las actuaciones dentro Casco histórico y en caso edificio protegido	EN SU CASO (ver aclaraciones)	EN SU CASO (ver aclaraciones)	EN SU CASO (ver aclaraciones)	EN SU CASO (ver aclaraciones)
10.- Autorización de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (en los casos previstos en el art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía).{	EN SU CASO (ver aclaraciones)	EN SU CASO (ver aclaraciones)	EN SU CASO (ver aclaraciones)	EN SU CASO (ver aclaraciones)
11.- Estadística de Edificación y Vivienda			EN SU CASO (ver aclaraciones)	EN SU CASO (ver aclaraciones)
12.- Otras autorizaciones o informes administrativos exigidos por normativa sectorial, en caso necesario.			EN SU CASO (ver aclaraciones)	EN SU CASO (ver aclaraciones)
13.- Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones , en caso necesario.			SI	
14.- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico suscrito por el técnico competente.		SI	SI	SI

CÓDIGO RAE JA01140214

Avda. Medina Azahara s/n 14071 - CÓRDOBA. Telef. 957 222 750/51 www.gmucordoba.es

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Hoja informativa DR Obras, Página 1 de 7

15.- Comunicación de Dirección de Obra suscrita por el técnico competente.		SI	SI	SI
16.- Comunicación de Dirección de la ejecución de Obra suscrita por el técnico competente.		SI	SI	SI
17.- Comunicación del Coordinador de Seguridad y Salud suscrita por el técnico competente.		EN SU CASO	EN SU CASO	EN SU CASO

ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.-En caso de Persona jurídica, documentación acreditativa de la representación. (Para todos los epígrafes)

2.-Justificante de abono de la autoliquidación de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal Municipal nº 110, cumplimentada y realizada a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba en el botón "AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS". En el caso de que desee el fraccionamiento o aplazamiento de la deuda tributaria, deberá aportar la correspondiente solicitud al respecto adjuntando también el documento de pago de la autoliquidación (pdf) generado y descargado a través del mencionado botón. **(Para todos los epígrafes)**

En el caso de obras promovidas por Administraciones Públicas a ejecutar por contratistas o adjudicatarios seleccionados conforme a los procedimientos de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, deberán presentar junto con la declaración responsable el modelo de declaración aprobado por la Administración Municipal.

3.- Justificante de abono de la autoliquidación del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras previsto en la Ordenanza Fiscal Municipal nº 305, cumplimentada y realizada a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba en el botón "AUTOLIQUIDACIÓN DE ICIO". En el caso de que desee el fraccionamiento o aplazamiento de la deuda tributaria, deberá aportar la correspondiente solicitud al respecto adjuntando también el documento de pago de la autoliquidación (pdf) generado y descargado a través del mencionado botón. **(Para todos los epígrafes)**

En el caso de obras promovidas por las Administraciones Públicas a ejecutar por contratistas o adjudicatarios seleccionados conforme a los procedimientos de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el ingreso se efectuará en el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación de la obra.

4.- Para las obras del epígrafe 2C y 2D, justificante acreditativo del **depósito de la fianza** para responder de posibles desperfectos en el dominio público local. Se calculará conforme a las previsiones de la Ordenanza Fiscal 110 del Ayuntamiento de Córdoba, Anexo I, 5 y se depositará en alguna de las siguientes cuentas de la GMU:

Entidad Bancaria	IBAN
CAJASUR	ES79 0237 0210 3091 5264 6525
LA CAIXA	ES95 2100 3927 0402 0002 6132

En los supuestos de legalización de obras, el titular debe acreditar la inexistencia de desperfectos en el dominio público local, mediante certificado suscrito por la dirección facultativa de la obra.

5.- Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales Bienes Inmuebles, o bien plano de situación junto con referencia Catastral (Para todos los epígrafes)

En el siguiente enlace de la **Oficina Virtual del Catastro** podrá obtener una ficha que contiene los datos catastrales descriptivos junto al plano de situación del inmueble .

<https://www1.sedecatastro.gob.es/Cartografia/mapa.aspx?buscar=S>

CÓDIGO RAEL JA01140214

Avda. Medina Azahara s/n 14071 - CÓRDOBA. Telef. 957 222 750/51 www.gmucordoba.es

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Hoja informativa DR Obras, Página 3 de 7

En caso de no tener acceso a esta información, al menos deberá indicar la **referencia catastral** en el modelo de Declaración Responsable y presentar un **plano de situación** del inmueble que permitan claramente su identificación.

6.- Fotografías significativas del estado previo del lugar del inmueble y, en su caso, del local/vivienda/solar donde se interviene, que permitan claramente su identificación. **(Para todos los epígrafes).**

7.- Documentación Técnica: Toda documentación técnica debe aparecer firmada electrónicamente por técnico competente. En el caso que no sea obligatorio el visado colegial del documento técnico, deberá adjuntarse declaración responsable del técnico según modelo normalizado que puede descargarse en la web de la GMU. ([añadir enlace](#)).

-Las intervenciones del epígrafe 2B, se acompañarán de memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo.

En el caso de Instalaciones fotovoltaicas sobre cubiertas de edificación, la memoria debe acompañarse de certificado de seguridad y solidez de la instalación en su conjunto suscrito por técnico competente, en el que se justifique, además, que la instalación no compromete la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

-Las actuaciones del epígrafe 2C se acompañarán de proyecto técnico compuesto, como mínimo, por los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva de los actos en la que se describa la actuación objeto de declaración responsable.
- Mediciones y presupuesto detallado de las obras
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa urbanística contenida en el PGOU de Córdoba y el resto de normativa sectorial de aplicación, en función del uso urbanístico.
- En su caso, proyectos parciales u otros documentos técnicos de tecnologías específicas o instalaciones.
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, si procede.
- En intervenciones en edificios existentes: Declaración responsable del técnico de que la intervención no afecta a la estructura del edificio.

Las intervenciones que constituyan obra de edificación conforme a las previsiones de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, deben acompañarse de **Proyecto Básico y de Ejecución** firmado electrónicamente por técnico competente con **visado colegial**.

- **Los proyectos de demolición (Epígrafe 2D)** precisan visado colegial conforme las determinaciones del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

8.- Informe de las compañías suministradoras que acrediten la existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. **(Para el epígrafe 2C)**

9.- Información Urbanística de Carácter Arqueológico y, en caso necesario, Informe Arqueológico Municipal. Ambos informes, que serán emitidos por la Oficina de Arqueología de la GMU, deberán obtenerse con carácter previo a la presentación de la DR a la que deben incorporarse.

ACLARACIÓN-1: Para **todos los epígrafes**, se deberá aportar **Información Urbanística de Carácter Arqueológico** en el caso de intervenciones que se lleven a cabo sobre edificios protegidos incluidos en los catálogos del PEPCH o del PGOU, o que se encuentren sometidos a condiciones especiales por estar adosados a las murallas de la ciudad.

ACLARACIÓN-2: Para **todos los epígrafes**, se deberá aportar Información urbanística de Carácter Arqueológico para aquellas actuaciones a realizar en todo el ámbito del PGOU que supongan una actuación sobre el subsuelo.

ACLARACIÓN-3: Para el **epígrafe 2C**, en caso de Obras de Actividad Arqueológica que afecten tanto al subsuelo como a elementos sobre rasante de edificios protegidos, será necesaria la presentación del Informe Arqueológico Municipal.

En los siguientes enlaces se podrá consultar si un edificio se encuentra protegido por el PEPCH o por el PGOU:

- Ámbito del PEPCH, "Plano de Edificación":

<http://www.gmucordoba.es/pepch-planos>

- Ámbito del PGOU, "Plano Calificación, Usos y Sistemas":

<http://www.gmucordoba.es/planos/calificacion-usos-y-sistemas>

10.-Autorización o informe previo de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

En el municipio de Córdoba, toda Declaración responsable para actuaciones en los monumentos declarados BIC y sus entornos no delegados, aunque se trate de obras de escasa entidad, debe ir acompañada de Resolución de autorización emitida por la Delegación Territorial de Cultura que autorice la intervención.

En el siguiente enlace se indican los solares/edificaciones cuya intervención precisa autorización previa de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

<http://www.gmucordoba.es/phocadownload/Instancias/documentacion/entornos.pdf>

La **comunicación previa** a la Delegación de Cultura prevista en el art. 33.3 de la Ley 14/2007, **sólo es admisible** para obras de escasa entidad constructiva o sencillez técnica que no requieran proyecto, que se realicen en los Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Zonas Arqueológicas, Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial o Zonas Patrimoniales y sus entornos, que no estén inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Monumentos y Jardines Históricos. En el caso del municipio de Córdoba, en la actualidad, este supuesto se da únicamente en los siguientes casos:

CÓDIGO RAEL JA01140214

Avda. Medina Azahara s/n 14071 - CÓRDOBA. Telef. 957 222 750/51 www.gmucordoba.es

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Hoja informativa DR Obras, Página 5 de 7

- Actuaciones de escasa entidad constructiva o sencillez técnica que se desarrollen en la Zona Arqueológica de Medina Azahara.
- Actuaciones de escasa entidad constructiva o sencillez técnica que se desarrollen en la Zona Arqueológica de Ategua y su entorno de protección.
- Actuaciones de escasa entidad constructiva o sencillez técnica que se desarrollen en la Zona Arqueológica de Cercadilla.
- Actuaciones de escasa entidad constructiva o sencillez técnica que impliquen movimiento de tierra y se desarrollen en el entorno de la Zona Arqueológica de Cercadilla.
- Actuaciones de escasa entidad constructiva o sencillez técnica que se desarrollen en la Zona Arqueológica de Turruñuelos.

11- Estadística de edificación y vivienda. No necesario para obras en el interior de los edificios que impliquen una intervención mínima.

12.- Otras autorizaciones o informes administrativos exigidos por normativa sectorial.

Informe de la Autoridad Sanitaria de la Administración Autonómica previsto en el Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de las piscinas de Andalucía, en los casos de **piscinas** pertenecientes a Comunidades de Propietarios que tengan veinte o más viviendas y en el resto de piscinas incluidas en su ámbito de aplicación (art.3).

En caso de que la actuación se pretenda en la zona afectada a servidumbre aeronáutica conforme a las determinaciones de la Ley 48/1960, de 21 de julio de Navegación Aérea, **acuerdo previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).**

Autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en los casos previstos en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril.

13.-Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones.

14.- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico Seguridad y Salud suscrito por el técnico competente.

15.- Comunicación de Dirección de Obra suscrita por el técnico competente

16.- Comunicación de Dirección de Ejecución de obra suscrita por el técnico competente.

17.- Comunicación de Coordinador de Seguridad y Salud suscrita por el técnico competente en los casos previstos en el R.D.1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS EPÍGRAFES:

1.- No podrán ser objeto de Declaración Responsable las actuaciones sobre edificaciones/construcciones sin LICENCIA URBANÍSTICA o CERTIFICADO URBANÍSTICO DE RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN, expedido por la GMU conforme a las determinaciones de los art. 9.5.2 y 9.5.3 las Normas Urbanísticas del PGOU de Córdoba.

2.-En caso de ser necesaria la legalización de las actuaciones que se vayan a realizar en la edificación, éstas podrán sustanciarse en el mismo procedimiento de Declaración Responsable, siempre que sean conformes con la ordenación urbanística, no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incremento en la edificabilidad o el número de viviendas.

3.-Las instalaciones solares para autoconsumo en Suelo Urbano, se ajustarán a las determinaciones contenidas en la INSTRUCCIÓN 1/2023, aprobada por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 17 de enero de 2024, ([enlace](#)).

ACTUACIONES EXCLUIDAS DE LA TÉCNICA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entre otras:

- 1.-Cambios de uso de local a vivienda. Precisarán, en todo caso, Licencia Urbanística.
- 2.- La instalación de ascensores en edificios existentes pueden ser objeto de DR siempre que la instalación pretendida cumpla las determinaciones de la Normativa Urbanística y sectorial de aplicación y no afecten a parámetros de volumen, edificabilidad y ocupación.
Aquellos supuestos en los que la actuación se plantee al amparo de la Resolución de la GMU de Córdoba 4 de octubre de 2004 para instalación de ascensores en edificios existentes precisarán, en todo caso, de licencia urbanística.
3. Actuaciones en edificaciones declaradas en “situación de asimilado a fuera de ordenación” conforme a las determinaciones del art. 173 y ss de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para sostenibilidad del territorio de Andalucía.
4. Demoliciones totales o parciales de edificaciones situadas en el Conjunto Histórico de Córdoba o sujetas a algún régimen de protección por la legislación de patrimonio histórico, por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística o situadas en el entorno o el ámbito de un BIC (Art. 138.1.g LISTA).
- 5.-Instalaciones fotovoltaicas en edificaciones del patrimonio histórico-artístico con la categoría de bien de interés cultural y las incluidas en el ámbito del Conjunto Histórico de Córdoba afectadas por la Ordenanza de Protección Tipológica y por la Ordenanza de Monumentos, Edificios y Conjuntos Catalogados del PEPCH.
- 6.-Instalaciones fotovoltaicas en edificaciones existentes fuera del Conjunto Histórico de Córdoba sujetas a algún régimen de protección que determine la incompatibilidad de la implantación en dichos inmuebles.
7. Instalaciones fotovoltaicas, actuaciones de mejora de eficiencia energética y de energía renovable en edificaciones e instalaciones existentes en suelo rústico que no sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o no se encuentren en situación legal de fuera de ordenación.
8. Puntos de recarga de vehículos eléctricos en edificaciones del patrimonio histórico-artístico con la categoría de bien de interés cultural.

CÓDIGO RAEL JA01140214

Avda. Medina Azahara s/n 14071 - CÓRDOBA. Telef. 957 222 750/51 www.gmucordoba.es

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Hoja informativa DR Obras, Página 7 de 7